

"AÑO DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA"



31
08
04

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO

Lima, 25 AGO 2004

OFICIO N° 382-2004-EF/76.16

Señor
CESAR ALVA DEXTRE
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Normalización, Capacitación
e Investigación para la Industria de la Construcción
SENCICO
San Borja.-

ASUNTO Opinión para el otorgamiento del Bono de Productividad del II Trimestre del año 2004

REFERENCIA a) Oficio N° 1716-2004-CG/DC
b) Oficio N° 244-2004-VIVIENDA/SENCICO-02.00



Es grato dirigirme a usted, con relación al otorgamiento del Bono de Productividad correspondiente al II Trimestre, por el cumplimiento de las metas y compromisos asumidos por su representada en el Convenio de Administración por Resultados del año 2004, suscrito con la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Al respecto, de acuerdo a lo estipulado en el Título IX del Convenio por Administración por Resultados del año 2004, comunico a usted la conformidad de esta Dirección Nacional respecto a la aplicación del Bono de Productividad del II Trimestre del año 2004, sin exceder el monto de S/. 48 337,00 que corresponde al importe establecido en dicho Convenio según el cumplimiento ponderado de las metas informado por la Contraloría General de la República.

Cabe señalar que su Entidad, deberá comunicar a este Despacho dentro de los diez (10) días posteriores a la aplicación del Bono de Productividad, en el proceso de su distribución de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del Título X del Convenio de Administración por Resultados del año 2004.

Válgome de la ocasión para renovar a usted, las seguridades de mi especial estima y consideración.

Atentamente,



Sr. NELSON SHACK YALTA
Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público